Ordenanza; Disponiendo Sobre el arreglo de
Pesas y Medidas considerando como
lo Ordena Perentoria Substituir en
su totalidad la Ley vigente Sobre
Pesas y Medidas que sirve de
Regimen a todos los Pueblos
Capitales de Distrito
Sección Segunda Dispone el Ejecu-
tivo Provincial a disponer lo ne-
cesario en oficina de Inspección para
la probidencia y cumplimiento de la
Ley Provincial en todo lo
Referente a Pesas y Medidas
Inspección de la Ley Provincial
Los Inspectores de Distrito Deberán
Llevar un Registro de Datos Logrados
de Cada Inspección Hecha por dichos
Inspectores con el Objeto manifiesto de
Saber el Cumplimiento anteriormente
Dicho Las Multas que no excedan
mayor valor Pecuniario mi-
nimo no Serán Inferiores del Importe
Vencido Los Plazos Dados se
Duplicaran Cada Vez que Se
Vencan Dichos Plazos Sin
Cumplir, Para la Multa Graduada
Las Disposiciones para la Aplicación
de Las Penalidades Serán Las
Dadas por la Ley Provincial